



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

**LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
GUBERNAMENTAL
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2011
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 2011**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 19 de octubre de 2011, se llevó a cabo la sesión del Comité de Información, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 57 de su Reglamento. Para tales efectos se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el piso 4º de la Torre Picacho, sita en Periférico Sur 3025, Colonia San Jerónimo Aculco, previa convocatoria por escrito, las siguientes personas:

Lic. Miguel Gómez Bravo

Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información.

Lic. Jacobo Mischne Bass

Titular del Área de Quejas y del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la SE, Vocal Suplente del Comité de Información.

Lic. Sarai Escobedo García

Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Vocal Suplente del Comité de Información.

Reunido el quórum necesario, con objeto de celebrar la Séptima Sesión Extraordinaria 2011 de este Órgano Colegiado, se procedió a desahogar los siguientes asuntos:

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Seguimiento de acuerdos de la sesión anterior.
3. Confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información planteada por los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, relativas a las solicitudes con número de folio:

Recurso de Revisión No. 4131/11	0001000107511	0001000100411
0001000100511	0001000111511	0001000117211
0001000117011	0001000117111	0001000120811



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

0001000123411	0001000123511	0001000123611
0001000117811	0001000118711	0001000125111
0001000115411	0001000111411	0001000112911
0001000117611	0001000115311	0001000124811
0001000126211	0001000124711	0001000125011
0001000126111	0001000126911	0001000126811
0001000126211	0001000128111	0001000120011
0001000128711	0001000125711	0001000125811
0001000126011		

Asuntos Generales

- Aprobación de los Criterios Sustentados por el Comité de Información en solicitudes competencia de la Secretaría de Economía.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Los miembros del Comité de Información aprobaron el Orden del Día y tomaron conocimiento del seguimiento de acuerdos y del reporte de recursos de revisión y resoluciones recibidas; inmediatamente después iniciaron la deliberación sobre los asuntos, de conformidad con el Orden del Día, emitiendo su votación y comentarios.

Como resultado de las deliberaciones, con fundamento en el artículo 29 de la LFTAIPG se tomaron los siguientes:

ACUERDOS

207/VII/EXT/2011.- Recuso de Revisión No. **4131/11**, por unanimidad se **confirma** la **inexistencia** manifestada por la Unidad de Coordinación de Negociaciones Internacionales en el oficio UCNI/512/TCJ/1141/11 del 10 de octubre de 2011 y la Dirección General de Comercio Exterior en el oficio No. 414-2011 02645 del 17 de octubre de 2011. Lo anterior, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante el presente acuerdo a través de correo electrónico.



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

208/VII/EXT/2011.- Folio **0001000107511**, por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **confidencial** manifestada por la Delegación Federal en el Estado de Tabasco en el oficio No. 147/12.C/2011/00972 de fecha 17 de octubre de 2011, en relación con la solicitud de envío del desglose de llamadas realizadas por teléfono fijo y móvil pagadas del 1° de enero al 22 de agosto de 2011, lo anterior con fundamento en el artículo 18, fracción II y en la fracción VIII del numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 20 de octubre de 2011.

209/VII/EXT/2011.- Folio **0001000100411**, en seguimiento a lo acordado en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información, por unanimidad se **revoca** la **inexistencia** manifestada por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto en el Oficio No. 712.11.I.1327 de fecha 11 de octubre de 2011 en relación con las facturas del 1 al 31 de diciembre de 2006, ya que el hecho de que no haya viajado y por ello no se tengan las facturas no se estima que sea la información inexistente, en cuanto al resto de las facturas y comprobantes de viáticos correspondientes al periodo de 1 de enero de 2007 al 1 de agosto de 2011, se **aprueba** por unanimidad la clasificación de la información como parcialmente **confidencial** y se aprueba la entrega de las versiones públicas. La Unidad de Enlace comunicó al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX el 13 de octubre de 2011 y se le informará vía correo electrónico la determinación del Comité de información al solicitante.

210/VII/EXT/2011.- Folio **0001000100511**, en seguimiento a lo acordado en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información, por unanimidad se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto en el Oficio No.712.11.I.1326 de fecha 11 de octubre de 2011, lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG, toda vez que durante el periodo del 1 de diciembre de 2006 al 1 de agosto de 2011, no se ejercieron recursos en el concepto de gastos de representación por ninguno de los titulares de la Dirección General de Comunicación Social y de la Dirección de Difusión de la Secretaría de Economía. La Unidad de Enlace comunicó al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX el 13 de octubre de 2011 y se le informará vía correo electrónico la determinación del Comité de Información al solicitante.

211/VII/EXT/2011.- Folio **0001000111511**, en seguimiento a lo acordado en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como parcialmente **confidencial** la información manifestada por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y se autoriza la versión pública de las facturas de los viáticos en relación con el evento Expo México Emprende Los Ángeles 2011. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 03 de noviembre de 2011.

R



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

212/VII/EXT/2011.- Folio **00010000117211**, por unanimidad se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto en el Oficio No. 712.11.I.1239 de fecha 29 de septiembre de 2011 y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Atenta Nota DAIS/SABM.2011.0173 de fecha 23 de septiembre de 2011, lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG. Al respecto, es de mencionarse que el Comité de Información también basó su determinación con base en lo que establece al respecto el artículo 81 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el sentido de que las dependencias que reciban donativos en dinero deberán enterar los recursos a la Tesorería de la Federación y, en el caso de las entidades, a su respectiva tesorería; asimismo, para su aplicación deberán solicitar la ampliación correspondiente a su presupuesto conforme al artículo 19 de la referida Ley. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 15 de noviembre de 2011.

213/VII/EXT/2011.- Folio **0001000117011**, por unanimidad se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera en el Oficio No. 315.11.DAJCNE.563 de fecha 23 de septiembre de 2011 en relación con lo requerido por el solicitante en los puntos 1,2,3,4,5 y 6 de la solicitud en comento y se confirma la **reserva** de la información solicitada de las constancias referidas en el punto 7 de la misma, con fundamento en los artículos 14, fracción I; 18, fracción I y 19 de la LFTAIPG; 31 de la Ley de Inversión Extranjera, 32 y 38 de su Reglamento y en el numeral Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta en los términos señalados para tal efecto en los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, a más tardar el 14 de noviembre de 2011.

214/VII/EXT/2011.- Folio **0001000117111**, por unanimidad se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera en el Oficio No. 315.11.DAJCNE.562 de fecha 23 de septiembre de 2011, lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX a más tardar el 14 de noviembre de 2011.



215/VII/EXT/2011.- Folio **0001000120811**, por unanimidad se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera en el Oficio No. 15.11.DAJCNIE.571 de fecha 30 de septiembre de 2011 en relación con lo requerido por el solicitante en los puntos 1,2,3,4,5 y 6 de la solicitud en comento y se confirma la **reserva** de la información solicitada de las constancias referidas en el punto 7 de la misma, con fundamento en los artículos 14, fracción I; 18, fracción I y 19 de la LFTAIPG; 31 de Ley de Inversión Extranjera, 32 y 38 de su Reglamento y en el numeral Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta en los términos señalados para tal efecto en los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, a más tardar el 25 de octubre de 2011.

216/VII/EXT/2011.- Folio **0001000123411**, por unanimidad se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica en el Oficio No. 210.2011.DAP.1498 de fecha 07 de octubre de 2011, lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX a más tardar el 28 de octubre de 2011.

217/VII/EXT/2011.- Folio **0001000123511**, por unanimidad se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica en el Oficio No. 210.2011.DAP.1499 de fecha 07 de octubre de 2011, lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX a más tardar el 28 de octubre de 2011.

218/VII/EXT/2011.- Folio **0001000123611**, por unanimidad se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica en el Oficio No. 210.2011.DAP.1500 de fecha 07 de octubre de 2011, lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX a más tardar el 28 de octubre de 2011.

219/VII/EXT/2011.- Folio **0001000117811**, por unanimidad se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Coordinación de Negociaciones Internacionales en el Oficio UCNI/512/TCJ/1053/11 de fecha 26 de septiembre de 2011, lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX a más tardar el 16 de noviembre de 2011.



220/VII/EXT/2011.- Folio **0001000118711**, por unanimidad se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el Oficio No. 711.DC.833.2011 de fecha 04 de octubre de 2011, lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX a más tardar el 17 de noviembre de 2011.

221/VII/EXT/2011.- Folio **0001000115411**, por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como parcialmente **confidencial** manifestada por la Unidad de Asuntos Jurídicos en el Oficio No. 110-03-25-27-11508/11 de fecha 22 de septiembre de 2011 y se aprueba la entrega de la versión pública, lo anterior con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18 fracción II, 21 y 43 de la LFTAIPG y 41, párrafo segundo de su Reglamento. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el 09 de noviembre de 2011.

222/VII/EXT/2011.- Folio **0001000111411**, por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como parcialmente **confidencial** manifestada por la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa y se aprueba la entrega de la versión pública, lo anterior con fundamento en el artículo 18, fracción II de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el 31 de octubre de 2011.

223/VII/EXT/2011.- Folio **0001000112911**, por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como parcialmente **confidencial** manifestada por la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio en el Oficio No. 212.2011.449 de fecha 04 de octubre de 2011, y se aprueba la entrega de la versión pública de la cédula con número de folio FP2009-412 lo anterior con fundamento en el artículo 18, fracción II de la LFTAIPG, y se **confirma** por unanimidad la clasificación de la información como **reservada** de la información contenida en las cédulas con número de folio FP2010-642, FP2010-1012 y FP2010-1079 con fundamento en el artículo 13, fracción V de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el 23 de noviembre de 2011.

224/VII/EXT/2011.- Folio **0001000117611**, por unanimidad el Comité de Información instruye la entrega de la información referida por la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa en la Nota de fecha 03 de octubre de 2011. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el 15 de noviembre de 2011.

Handwritten marks: a checkmark, a large 'B' with a checkmark, and a signature.

Handwritten mark: a signature.



225/VII/EXT/2011.- Folio **0001000115311**, por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como parcialmente **confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos en el Oficio No. 710.DGRH.DAP.3693.2011 de fecha 18 de octubre de 2011 y se aprueba la entrega de la versión pública, lo anterior con fundamento en el artículo 18, fracción II de la LFTAIPG y se pone a disposición la consulta en los archivos de la referida Dirección General. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el 09 de noviembre de 2011.

226/VII/EXT/2011.- Folios **0001000124811**, **0001000126211** y **0001000128811** por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como parcialmente **confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos en el Oficio No. 710.DGRH.DAP.3775.2011 de fecha 18 de octubre de 2011 y se aprueba la entrega de la versión pública, lo anterior con fundamento en el artículo 18, fracción II de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el 31 de octubre de 2011.

227/VII/EXT/2011.- Folios **0001000124711**, **0001000126111** y **0001000126911** por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como parcialmente **confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos en el Oficio No. 710.DGRH.DAP.3776.2011 de fecha 18 de octubre de 2011 y se aprueba la entrega de la versión pública, lo anterior con fundamento en el artículo 18, fracción II de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el 31 de octubre de 2011.

228/VII/EXT/2011.- Folio **0001000125011**, por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como parcialmente **confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos en el Oficio No. 710.DGRH.DAP.3856.2011 de fecha 18 de octubre de 2011 y se aprueba la entrega de la versión pública, lo anterior con fundamento en el artículo 18, fracción II de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el 31 de octubre de 2011.

229/VII/EXT/2011.- Folio **0001000126811** por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos en el Oficio No. 710.DGRH.DAP.3857.2011 de fecha 18 de octubre de 2011 y se aprueba la entrega de la versión pública, lo anterior con fundamento en el artículo 18, fracción II de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el 03 de noviembre de 2011.



230/VII/EXT/2011.- Folio **0001000128711** por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como parcialmente **confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos en el Oficio No. 710.DGRH.DAP.3858.2011 de fecha 18 de octubre de 2011 y se aprueba la entrega de la versión pública, lo anterior con fundamento en el artículo 18, fracción II de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el 08 de noviembre de 2011.

231/VII/EXT/2011.- Folio **0001000125711** por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como parcialmente **confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos en el Oficio No. 710.DGRH.DAP.3859.2011 de fecha 18 de octubre de 2011 y se aprueba la entrega de la versión pública, lo anterior con fundamento en el artículo 18, fracción II de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el 01 de noviembre de 2011.

232/VII/EXT/2011.- Folio **0001000125911** por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como parcialmente **confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos en el Oficio No. 710.DGRH.DAP.3860.2011 de fecha 18 de octubre de 2011 y se aprueba la entrega de la versión pública, lo anterior con fundamento en el artículo 18, fracción II de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el 01 de noviembre de 2011.

233/VII/EXT/2011.- Folio **0001000120011** por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como parcialmente **confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos en el Oficio No. 710.DGRH.DAP.3867.2011 de fecha 19 de octubre de 2011 y se aprueba la entrega de la versión pública, lo anterior con fundamento en el artículo 18, fracción II de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el 23 de noviembre de 2011.

234/VII/EXT/2011.- Folio **0001000125811** por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como parcialmente **confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos en el Oficio No. 710.DGRH.DAP.3864.2011 de fecha 19 de octubre de 2011 y se aprueba la entrega de la versión pública, lo anterior con fundamento en el artículo 18, fracción II de la LFTAIPG. La Unidad comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el 01 de noviembre de 2011.

235/VII/EXT/2011.- Folio **0001000126011** por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como parcialmente **confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos en el Oficio No. 710.DGRH.DAP.3865.2011 de fecha 19 de octubre de 2011 y se aprueba la entrega de la versión pública, lo anterior con fundamento en el artículo 18, fracción II de la LFTAIPG. La Unidad comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el 01 de noviembre de 2011.

R

2
B
1



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

ASUNTOS GENERALES

Se aprueba un Criterio Sustentado por el Comité de Información en solicitudes competencia de la Secretaría de Economía

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión a las 13:00 horas de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa revisión de lo asentado la firman al margen y al calce de todas y cada una de sus fojas los integrantes del Comité de Información.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

Lic. Miguel Gómez Bravo
Titular de la Unidad de Enlace
Presidente del Comité de Información

Lic. Sarai Escobedo García

Directora General de Recursos Materiales y
Servicios Generales de la SE
Vocal Suplente del Comité de información

Lic. Jacobo Mischne Bass

Titular del Área de Quejas y del Área de
Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en la SE
Vocal Suplente del Comité de Información

Elaboró:

Lic. Miguel Ángel Ortiz Gómez

Director General Adjunto de Legislación y Consulta.
Secretario Técnico del Comité de Información.

Forman parte integral de la presente acta, los formatos INFOMEX de las solicitudes de información, así como el formato acumulado de seguimiento de acuerdos.